



Exento de pagar 38.000 euros de deuda gracias a la segunda oportunidad

El Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona ha confirmado en su reciente Auto de 13 de abril de 2021, la aplicación del reconocimiento del **beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho** a un concursado que acumuló 38.820,88 euros de deuda.

Antecedentes

Según informan desde la firma que ha dirigido el presente asunto (Repara tu Deuda), el beneficiario, divorciado y residente de Barcelona, tenía concertados distintos préstamos con diferentes entidades financieras (Banco Santander, Evo, Wizink Bank, entre otras). Al **perder su empleo** y disminuir sus ingresos, se vio prácticamente sin opciones de refinanciar la deuda y de pedir un nuevo préstamo.

En concreto, en el presente supuesto la relación de entidades acreedoras y cantidades adeudadas es la siguiente:

- Banco Santander: 22.000,00 euros.
- Centros Comerciales Carrefour S.A.: 800,00 euros.
- Eos Spain S.L.: 9.600,00 euros.
- Evo Banco S.A.U.: 366,00 euros.
- Wizink Bank S.A.: 6.000,00 euros.
- Agencia Estatal de Administración Tributari

...